

DECRETO 1373 DE 1996

(agosto 5)

por el cual se adicionan unos cargos en la planta de personal del Ministerio del Interior.

Nota: Derogado por el Decreto 432 de 1997, artículo 4

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónanse en la planta de personal del Ministerio del Interior los cargos que se relacionan a continuación:

Nº de

cargos

Dependencia y

Denominación del empleo

Código

Grado

Uno

Director Técnico de Ministerio

0100

15

Dos

Asesor

1020

07

Nueve

Profesional Especializado

3010

16

Uno

Profesional Especializado

3010

15

Uno

Profesional Universitario

3020

13

Uno

Profesional    Universitario

3020

10

Uno

Profesional    Universitario

3020

08

Uno

Profesional    Universitario

3020

06

Uno

Secretario Ejecutivo

5040

20

Cuatro

Secretario Ejecutivo

5040

18

Dos

Auxiliar Administrativo

5120

14

Artículo 2º. Los cargos creados mediante el presente Decreto serán distribuidos mediante resolución por el Ministerio del Interior de acuerdo a la estructura orgánica, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente el Decreto 813 de 1992.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.